

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado –FASE- y a - SOFSE - Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado se sirvan a informar sobre diversos aspectos relacionados al servicio de tren de larga distancia entre Plaza Constitución y Bahía Blanca, a saber:

1. Cuál es el estado general de las vías en el corredor Buenos Aires - Bahía Blanca.
2. Margen de velocidad (en km/h) que alcanzan las locomotoras en este tramo.
3. Tiempo de viaje estimado entre ambas estaciones.
4. Qué obras se ejecutaron, en el tramo en cuestión, desde el año 2018 hasta la actualidad para la recuperación de la infraestructura por daños por fenómenos hídricos o propios del servicio de cargas o del servicio de pasajeros.
5. Cuáles fueron las inspecciones "in situ" realizadas para determinar el grado de cumplimiento a las normas relativas a la seguridad en la operación, en los materiales de vía, material rodante, estructuras y equipamiento de seguridad incorporados y al mantenimiento de los mismos desde el año 2018 a la actualidad.
6. Informe detalladamente las causas y/o circunstancias que llevaron al descarrilamiento del tren Constitución-Bahía Blanca en cercanías a la ciudad de Olavarría el 8 de marzo de 2022. En este sentido, sírvase precisar:
  - a. Cantidad de heridos de distinta gravedad.
  - b. Plan de contingencia aplicado.
  - c. Obras realizadas en esa zona luego del descarrilamiento.
  - d. Monto total del gasto en reparación de las formaciones y la realización de las obras mencionadas en el punto anterior.

7. Informe detalladamente las causas y/o circunstancias que llevaron al descarrilamiento del tren Constitución-Bahía Blanca en cercanías a la ciudad de Olavarría el 21 de marzo de 2023. En este sentido, sírvase precisar:
  - a. Plan de contingencia aplicado.
  - b. Si se tienen previstas obras en la zona para evitar un posible nuevo descarrilamiento. En caso afirmativo, sírvase especificar tipo de obra y plazo de ejecución y si estas obras traerán como consecuencia la suspensión temporaria del servicio en el tramo Buenos Aires-Bahía Blanca.
8. Sírvase indicar cualquier otra información que sirva al presente.-

**Firmante: Margarita Stolbizer**

**Cofirmantes:** Karina Banfi

María Sotolano

Domingo Amaya

Emilio Monzó

Sebastián García de Luca

Danya Tavella

Fabio Quetglas

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado –FASE- y - SOFSE - Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, se informen sobre distintos aspectos relacionados al funcionamiento del servicio de trenes en el ramal comprendido entre Constitución y la ciudad de Bahía Blanca.

La Ley 27.132 sancionada por este Congreso el 15 de Abril de 2015, establece en su artículo 1 la declaración de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, con el objeto de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país, el desarrollo de las economías regionales con equidad social y la creación de empleo.

Por su parte, el artículo 5° de la mencionada norma establece la constitución de la sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado cuyas funciones quedan descriptas en el artículo subsiguiente:

- a) Proponer prácticas y líneas de acción coordinadas entre la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y la Sociedad Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima;
- b) Aprobar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la mejora constante del transporte ferroviario que lleven adelante la sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y la Sociedad Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima y supervisar su implementación;

c) Cualquier otra que haga al cumplimiento de sus cometidos.

Durante el año 2022, este corredor quedó suspendido dos veces, la primera vez se dio entre marzo y abril luego del descarrilamiento de una formación en cercanías a Olavarría que llevaba más de 400 personas y que como consecuencia de este accidente muchas personas resultaron con heridas de distinta gravedad. El servicio se reanudó en el mes de abril con una prestación aún peor de la que se tenía, la misma pasó a demorar 19 horas y se redujo la frecuencia a dos veces por semana.

Unos meses más tarde, en el mes de octubre, el servicio se volvió a interrumpir por consecuencia de tareas de Dragado en el Río Salado que provocaron inconvenientes en la estructura de uno de los puentes. El servicio se volvió a reanudar a principios de marzo del 2023 y el pasado 21 de marzo se produjo un descarrilamiento en las cercanías a Olavarría que no tuvo accidentados pero que provocó que la formación no pueda seguir su marcha y que los pasajeros tengan que viajar en colectivo hasta sus destinos.

Por los fundamentos expuestos, y por la necesidad imperiosa que este servicio se preste con la seguridad necesaria para todos los que viajan, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados, que acompañen en la sanción del presente Proyecto de Resolución. -

**Firmante: Margarita Stolbizer**

**Cofirmantes:** Karina Banfi

María Sotolano

Domingo Amaya

Emilio Monzó

Sebastián García de Luca

Danya Tavella

Fabio Quetglas